

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 76

Serie 1979-80

Presentada por: Administración

PARA RECONOCER UNA OBLIGACION CONTRACTUAL DE \$4,605.00 ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y EL PLAN COMPRENSIVO DE SALUD, INC.: AUTORIZAR LA CORRESPONDIENTE ASIGNACION DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL DE GASTOS: Y AUTORIZAR EL PAGO CONFORME A LA LEY.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo dejó de descontar una cuota de \$7.50 mensuales a alrededor de 214 empleados para el Plan de Servicios Médicos ofrecidos por el Plan Comprensivo de Salud, Inc. ni hizo aportación alguna por igual cantidad por indicado concepto, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1978.
- Por Cuanto : El referido Plan Comprensivo de Salud, Inc. reclama ahora el pago de la aportación patronal por dichos meses que en total asciende a \$4,605.00.
- Por Cuanto : La Ley Núm. 98 del 25 de junio de 1962, según enmendada determina que el Municipio pagará el 50% de la prima individual de cada empleado acogido al Plan de Salud ofrecido por la Asociación bonafide de empleados municipales.
- Por Cuanto : En carta fechada el 22 de octubre de 1979 dirigida al Director de Finanzas de este Municipio, el Administrador de la Administración de Servicios Municipales nos indica que corresponde al Municipio, tomando en consideración lo dispuesto en la citada ley, determinar cuál era el monto de la prima individual para los meses de julio, agosto y septiembre de 1978 de cada empleado acogido al Plan Médico y efectuar el pago del 50% de dicha prima.
- Por Cuanto : Es el deseo de este Municipio reconocer y pagar la obligación de \$4,605.00 contraída con el Plan Comprensivo de Salud, Inc.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1979.
- Sección 1ra.: Crear, como por la presente se crea, la asignación Núm. 70.1.863 Pago Aportación Patronal atrasada al Plan Comprensivo de Salud, Inc. con un crédito transferido de \$4,605.00.
- Sección 2da.: Se autoriza al Director de Finanzas a hacer la siguiente transferencia de crédito y efectuar los asientos de contabilidad en los libros a su cargo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

DE LA PARTIDA:

70.1.852 - Reserva pendiente de asignar por la
Asamblea Municipal\$4,605.

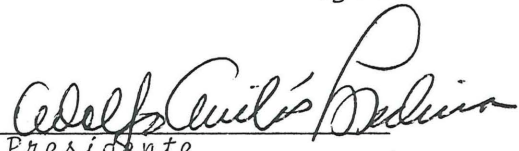
A LA PARTIDA:

70.1.863 - Pago aportación Patronal atrasada
Plan Comprensivo de Salud, Inc.....\$4,605.

Número 76

Serie 1979-80

- Sección 3ra. : El Director de Finanzas procederá a expedir el cheque correspondiente con sujeción a las disposiciones de la Ley #98 del 25 de junio de 1962, según enmendada.
- Sección 4ta. : Será obligación del Director de Finanzas y el Director de Personal el velar que para el pago de las cuotas antes indicadas se le dé fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Núm. 98 del 25 de junio de 1962; y a lo dispuesto por la opinión del Secretario de Justicia del 7 de agosto de 1978.
- Sección 5ta. : Esta ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 14 de diciembre de 1979.